

#### Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

# INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003031-2018-00041 00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el liquidador designado no ha concurrido a tomar posesión del cargo para el cual fue designado, se **REQUIERE** por **SEGUNDA VEZ** a la Liquidadora designada **SATURIA REYES ROJAS**, para que proceda a la manifestación correspondiente, so pena de aplicar acciones correccionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.** 

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA

## CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº **82** del **12 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad6c779931c203b17a1bf2b0e666a0e332603116549f9666e37767d5740fd9ef

Documento generado en 09/09/2022 07:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica